

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**OLMEDA DE LAS FUENTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados provisionalmente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 23 de julio de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IBI Urbana 2018 y IBI Rústica 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de la resolución, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto IBI Urbana 2018 y IBI Rústica 2018, en:

- Localidad: Olmeda de las Fuentes.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento sito en plaza de la Villa, número 2.
- Plazo de ingreso: del 1 de agosto al 1 de octubre de 2018.
- Horario: de lunes a viernes, de diez a catorce.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Olmeda de las Fuentes, a 24 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(02/26.029/18)

